



Villa de Anco
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024- MDCH/A

Chancay, 11 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 005-2024-MDCH/GDHE/JVC, el Informe N° 013-2024-MDCH/SGPPA y el Informe N° 016-2024-MDCH/GDHE; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, de la misma forma, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los artículos I y II del Título Preliminar, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de Derecho Público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un instrumento de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo, siendo estas; Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 16° de la Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDCH, establece las funciones del Equipo Técnico para el desarrollo del Presupuesto Participativo en el distrito de Chancay.

Que mediante Informe N° 005-2024-MMDCH/GDHE/JVC El Especialista en Participación Vecinal solicita que en Aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDCH, Ordenanza que regula el Proceso del Presupuesto Participativo de Gestión por Resultados, en el art. 16 establece que se conforme el Equipo Técnico la que se encargará de liderar el proceso del Presupuesto Participativo y en el art. 10, menciona que la Oficina de Participación Vecinal integrará el Equipo Técnico, en ese sentido los funcionarios que conformarán el equipo técnico serán los siguientes:

REPRESENTANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MAMANI PUMA, NELY OLIVIA	Presidenta
Gerencia Municipal	DÍAZ LINDO, OSCAR MÁXIMO (e)	Miembro
Oficina General de Administración y Finanzas	OLAYA ROLDAN, ÁNGEL RAFAEL	Miembro
Subgerencia de Seguridad Ciudadana.	ELCORROBARRUTIA GIL, ROSA ALBINA	Miembro



Villa de Añedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	ESPADÍN MANSILLA, CIRA LIDIA	Miembro
Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	DÍAZ LINDO, OSCAR MÁXIMO	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	TOYCO MARTÍNEZ, MANUEL ERASMO	Miembro
Gerencia de Medio Ambiente	CAHUAS SERVALLI, JORGE LUIS	Miembro
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos	RÍOS CÓRDOVA, HELLEN LESLI	Miembro
Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios	GUERRERO CHACON, RITA MADELEINE	Secretario Técnico
Gerente de EMAPA CHANCAY	LÓPEZ YAMUNAQUE, ANNIE BRICEIDA	Miembro

Por otro lado, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2023-MDCH, se reconoce y proclama a los 4 miembros representantes de la Sociedad Civil, que integrará el Consejo de Coordinación Local Distrital de Chancay, el mismo que está conformado por:

REPRESENTANTES ELEGIDOS	ORGANIZACIÓN QUE PERTENECE
MORALES RIVERA, ÁNGEL ALEX	Presidente de la Asociación de Pobladores del AA.HH Los Álamos – Chancay
PÉREZ RAMÍREZ, FELICITA VERÓNICA	Representante de la Asociación Club de la Tercera Edad ENMA MC BRIDE DEL SOLAR – CHANCAY
MOYA ALMAIDA, ELÍAS	Presidente del AA.HH Gente Emprendedora del Nuevo Amanecer
MUÑOZ PIZARRO, MERY LEONOR	Presidente del Frente de Defensa de los Pueblos del Norte de Chancay.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

REPRESENTANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MAMANI PUMA OLIVIA	Presidenta
Gerencia Municipal	DÍAZ LINDO, OSCAR MÁXIMO (e)	Miembro
Oficina General de Administración y Finanzas	OLAYA ROLDAN ÁNGEL RAFAEL	Miembro
Subgerencia de Seguridad Ciudadana.	ELCORROBARRUTIA GIL, ROSA ALBINA	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura	ESPADÍN MANSILLA, CIRA LIDIA	Miembro



Villa de Auedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Gerencia de Desarrollo Humano y Económico	DÍAZ LINDO, OSCAR MÁXIMO	Miembro
Gerencia de Administración Tributaria	TOYCO MARTÍNEZ, MANUEL ERASMO	Miembro
Gerencia de Medio Ambiente	CAHUAS SERVALLI, JORGE LUIS	Miembro
Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos	RÍOS CÓRDOVA, HELLEN LESLI	Miembro
Subgerencia de Participación y Programas Alimentarios	GUERRERO CHACON, RITA MADELEINE	Secretario Técnico
Gerente de EMAPA CHANCAY	LOPEZ YAMUNIQUE, ANNIE BRICEIDA	Miembro
Representantes de la Sociedad Civil	MORALES RIVERA ÁNGEL ALEX	Miembro
	PÉREZ RAMÍREZ FELICITA VERÓNICA	Miembro
	MOYA ALMAIDA, ELÍAS	Miembro
	MUÑOZ PIZARRO, MERY LEONOR	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes el Equipo Técnico mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE